



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de junio de 1997.-

VISTO: el Expte. N° 11-1883/93, caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/ solicitud (prórroga para dictar sentencia)", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 19 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal una prórroga de 30 (treinta) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 45.487, contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
JUEFE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION